



EXPEDIENTE: 08 001 40 03 024 2018 00949 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: Banco Occidente S.A.

DEMANDADO: Moisés David González Devís

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 2.080.609,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	7.000
TOTAL	\$	2.087.609,0

Barranquilla, 26 de enero de 2022.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ